

Fallo de Adjudicación

LICITACIÓN PÚBLICA LPL.09.2019/2

la "Contratación de Servicios Profesionales para Taller de Contención Emocional para el Personal de las Unidades Especializadas de Atención Integral de Violencia Contra las Mujeres y Niñas"

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 fracción V inciso c, así como 69 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; correspondiente al número de SSCJ-01-2019 para la Licitación Pública Local LPL.09.2019/2 referente a la "Contratación de Servicios Profesionales para Taller de Contención Emocional para el Personal de las Unidades Especializadas de Atención Integral de Violencia Contra las Mujeres y Niñas", requeridas por la Coordinación de Igualdad en la Ciudad

El Comité de Adquisiciones a través de la Coordinación Administrativa, por medio de la página web Portal del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, el **23 de Agosto del 2019** (dos mil diecinueve), publicó la CONVOCATORIA a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al Capítulo II artículo 47, numeral 1 de la **Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios**, así como con lo establecido en la Ley, que señala "Publicación en la convocatoria".

1. El **29 de agosto de 2019** (dos mil diecinueve), se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, de conformidad a los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, que dice: "Fecha y lugar de la Juntas Aclaratoria de las Bases".
2. El **5 de septiembre del 2019** (dos mil diecinueve), se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, de conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales.
3. Al acto de aperturas, se realizó durante la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones del Instituto.
4. Ningún proveedor presentó propuesta alguna.
5. Se realiza el fallo en la onceava sesión extraordinaria del Comité celebrada el día 19 de septiembre del 2019, declarándose desierta y se publica por 2ª vez la convocatoria.

DATO
ELIMINADO:
número 12

DATO ELIMINADO: Lo omitido corresponde al número 12 del Glosario de Información Confidencial, el cual se puede consultar en el presente documento, así como en el portal web de transparencia de este Sujeto Obligado.

Fallo de Adjudicación

LICITACIÓN PÚBLICA LPL.09.2019/2

"Contratación de Servicios Profesionales para Taller de Contención Emocional para el Personal de las Unidades Especializadas de Atención Integral de Violencia Contra las Mujeres y Niñas"

6. El 25 de septiembre del 2019 (dos mil diecinueve), se llevó a cabo la única **JUNTA ACLARATORIA de la segunda convocatoria**, de conformidad a los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, que dice: *"Fecha y lugar de la Juntas Aclaratoria de las Bases"*.
7. El 1 de octubre del 2019 (dos mil diecinueve), se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes en su segunda convocatoria, de conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales. Al acto de aperturas, se realizó durante la Doceava Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones del Instituto. Presentó su propuesta la proveedora **SURÉREMA S. A. S. de C. V.**
8. El día 17 de octubre se declara desierta por no tener propuestas que cumplan las bases de la convocatoria



En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por el Comité de Adquisiciones del Instituto conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

DATO
ELIMINADO:
número 12

Primero. Conforme a la evaluación técnica entregada por la **Coordinadora de Neftali Giglioli Pulido Delgado según consta en el oficio INMUJERESGDL/CJ139/2019**, concluye que **JUAN CARLOS MENDOZA GONZÁLEZ** cumple con los requisitos técnicos establecidos en las Bases de Convocatoria cumpliendo; por lo que se sugiere se le adjudique la licitación LPL.09.2019/2.

Segundo. El Comité de Adquisiciones, resolvió adjudicar directamente conforme al Artículo 73 Fracción I. la Requisición SSCJ-001-2019 a **Juan Carlos Mendoza González por la cantidad de \$143,968.00 (ciento cuarenta y tres mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.n.).**



Fallo de Adjudicación

LICITACIÓN PÚBLICA LPL.09.2019/2

“Contratación de Servicios Profesionales para Taller de Contención Emocional para el Personal de las Unidades Especializadas de Atención Integral de Violencia Contra las Mujeres y Niñas”

Partida	Requisición	U/Medida	Descripción
1	SSCI-001-2019	1	“Contratación de Servicios Profesionales para Taller de Contención Emocional para el Personal de las Unidades Especializadas de Atención Integral de Violencia Contra las Mujeres y Niñas”

Tercero. Publíquese el Fallo en el Portal de Transparencia del Instituto.

La presente hoja contiene los nombres y firma de las personas integrantes del Comité de Adquisiciones que realizan este acto el día 28 de octubre del 2019.

LIC. MONTSERRAT PLACENCIA MEDRANO

Representante de la Presidenta del Comité y Directora del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara y



LIC. ARIANA DEL SAGRARIO TORRES LUNA

Representante de la Secretaria Técnica del Comité de Compras y área requirente del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara



LIC. MONTSERRAT PLACENCIA MEDRANO

Área requirente del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara



LIC. JOSEFINA RAMÍREZ YÁÑEZ

Representante de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

DATO ELIMINADO:
número 12

LIC. ANDREA SHARMILA OROPEZA REYES

Representante de Contraloría Ciudadana de Guadalajara



